C14-2022.

Barranquilla, 04 de noviembre de 2022.

Señores

CONSORCIO INTERVENTORIA Y SERVICIOS DEL CARIBE

Atn. Edgar Ramírez.

Asunto: MODIFICACIÓN CONTRATO PRONE AMBAR 2021.

Referencia: Solicitud de ajustes a los contratos PRONE 2021 adjudicados a Consorcio AMBAR

Respetados señores,

Con el ánimo de ponerlos en contexto de nuestro proceso de negociación para los contratos en referencia, iniciamos con los antecedentes: Una vez se inició el proceso de licitación para los proyectos PRONE 2021 nuestro equipo realizó el respectivo análisis para la presentación de la oferta, este análisis dio como resulta nuestra oferta presentada por un valor de un 31% por encima del presupuesto estipulado. Esto debido a la alta variación de los materiales eléctricos en el mercado.

Una vez nos adjudicaron las obras, expusimos esta situación ante nuestro cliente Air-e para que se realizara la corrección acorde a lo solicitado, sin embargo, la situación actual del alza de materiales continua de manera permanente afectando directamente los costos de ejecución de estos proyectos.

Nosotros como aliados de Air-e y teniendo en cuenta que en nuestras reuniones se nos dio la tranquilidad que esta situación se revisaría y se le daría solución procedimos a firmar contratos, emitir pólizas e iniciar el proceso de cotización de materiales y replanteo de todos los proyectos adjudicados.

El análisis arrojo como resultado que los proyectos no cierran financieramente de manera favorable para nosotros como contratistas frente al presupuesto inicial, como era de esperarse, ya que esta situación fue manifestada desde la presentación de la oferta, sin embargo, una vez ejecutados las los replanteos de los proyectos y gestionadas las cotizaciones actualizadas de los materiales encontramos que la afectación presupuestal es mucho mayor a la planteada inicialmente.

Por otro lado, las condiciones cambiantes del mercado no están permitiendo a los proveedores de materiales sostener los precios de estos por más 7 días y con condicionamientos de variaciones mayores de la TRM.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expresado, les proponemos las siguientes modificaciones en nuestra relación contractual para mantener el equilibrio financiero de los proyectos, dar viabilidad a estos y garantizar su ejecución sin mayores contratiempos:

1. **Modificación en el esquema inicialmente planteado para el desembolso de los Recursos:**

Teniendo en cuenta que en el contrato en la cláusula sexta en la que dice: “Al PROVEEDOR de los materiales se le pagarán directamente los materiales, para lo cual y desde ahora EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE a realizar dicho pago.” y que el proceso para la revisión de las carpetas y el posterior desembolso de los dineros se requiere de más de 21 días, sin contar el tiempo requerido para la emisión de pólizas de garantía de los proveedores a favor de nosotros por el giro de estos recursos. Este tiempo deja sin validez las cotizaciones y las órdenes de compra presentadas.

Por estas razones les solicitamos que el dinero de los anticipos sea girado directamente a las cuentas de nuestro consorcio y poder realizar las respectivas negociaciones y giros inmediatos a los proveedores acorde a nuestra negociación y/o entrega de materiales.

Esto sería muy beneficioso para los proyectos porque nos permite negociar con proveedor pagos contra entrega de materiales, teniendo en cuenta que en los proyectos PRONE 2020 que se encuentran en ejecución por nuestro consorcio, se han venido evidenciando entregas tardías y en otros casos incumplimientos afectando gravemente la ejecución.

2. **Modificación de la forma de pago:**

Teniendo en cuenta que las pólizas entregadas para la legislación del contrato aseguran solo el 40% del valor a modo anticipo, ya que, por políticas internas de las aseguradoras solo expiden pólizas bajo el modelo de anticipo por un solo pago y el cual no puede ser mayor al 50% del valor del contrato.

Solicitamos que se realice un cambio del modelo de la forma de pago a realizar un único anticipo por el 40% del proyecto y que posteriormente, se realicen pagos parciales por avances de obra, facturados y con la respectiva amortización porcentual del anticipo inicial.

La propuesta detallada para el cambio de la forma de pago se presenta en el siguiente cuadro:

TIPO DE PAGO	CONDICION	% DEL VALOR DEL CONTRATO
ANTICIPO N° 1	Contrato inicial (pagado)	40%
PAGO 1	Con avance del **35%** de obra	25%
PAGO 2	Con avance del **55%** de obra	25%
PAGO 3	Con avance del **75%** de obra	25%
PAGO 4	Con avance del **100 %** de obra	15%
PAGO 5	Acta de Liquidación	10,00%
		100%

Cabe resaltar que el valor del anticipo será amortizado dentro de los 4 primeros pagos realizados y, además, como prenda de garantía del desembolso se realizará un descuento por el concepto de rete-garantía.

3. Modificación del alcance y valor del contrato:

Teniendo en cuenta el alza en los precios de materiales en el mercado debido a la variación de la TRM y otros factores que inciden en estos, se solicita realizar los siguientes cambios en el contrato con el fin de darle viabilidad técnica y financiera:

- **Exclusión de las actividades de medida.** En vista de que en la actualidad no se cuenta con una certeza de la instalación y el tipo de medida que aceptará la comunidad para estos proyectos, sumado a la variación constante en los precios de los materiales en general, solicitamos que todas las actividades que corresponden al suministro de materiales, mano de obra y gestiones correspondientes a la instalación de la medida sean separadas del alcance.

 Como beneficio de esto, el cliente puede realizar de manera autónoma las negociaciones para el suministro de los materiales de medida y esta manera pueda tener el control absoluto sobre los tiempos de entrega con el proveedor de la medida. Así mismo, podrá realizar la contratación de la mano de obra para la instalación, en el momento en que esta sea definida acorde a la gestión con la comunidad; para lo cual nuestro consorcio se encuentra a disposición para realizar estas actividades cuando el proyecto se encuentre en esta fase de ejecución.

- **Ajuste del precio de las unidades constructivas:** Una vez expuesta la alta variación en los precios de los materiales en el mercado y en aras de poder llegar a un equilibrio económico que permita la ejecución de los proyectos. Se solicita que se realice el ajuste de los precios de las unidades constructivas. Para el cual se resume en el siguiente cuadro:

	1 de _Mayo	Colinas del Pando	Colinas del rio	La Quinina	Nueva Betel
Presupuesto inicial	$ 1.237.605.804,52	$ 1.404.816.343,79	$ 1.450.863.634,88	$ 635.411.658,67	$ 1.125.941.580,14
Presupuesto sin medida	$ 508.714.260,01	$ 940.617.651,23	$ 1.079.544.535,51	$ 467.755.451,53	$ 613.983.201,15
Presupuesto Ajustado Sin medida	$ 948.189.264,66	$ 1.683.335.452,14	$ 2.003.625.881,50	$ 886.976.582,31	$ 1.109.685.451,34

Queremos anotar que nuestra compañía tiene la completa disposición de ejecutar el proyecto con la mayor agilidad y disponibilidad. Sin embargo, se solicita una mesa de trabajo para presentar y poder realizar un análisis de cada uno de los puntos expuestos anteriormente, con el fin poder realizar una conciliación y posterior aprobación en aras dar cumplimiento al alcance del proyecto sin ningún contratiempo y ninguna afectación financiera a alguna de las partes.

Atentamente,

Diana Isabel Lazo Mendoza.
C.C: 1.048.323.803
Representante legal
Consorcio Proyectos de Ingeniería Ámbar & Construcciones.